



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 282 -2024-A/MDT

Torata, 31 DIC 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

VISTOS:

El Informe N° 1513-2024-HNDZM-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 20 de noviembre del 2024 de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, que contiene el sustento técnico para que el proyecto se ejecute bajo la modalidad Administración Directa; Informe Presupuestario N° 0859-2024-GPP-GM/MDT, de fecha 21 de noviembre del 2024, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica; Informe Legal N° 943-2024-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 17 de diciembre del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de la ejecución del proyecto de la obra por Administración Directa y el Informe N°1664-2024-NFZT-HNDZM-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 23 de diciembre del 2024 de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2009-A/MDT, de fecha 30 de noviembre del 2009, se resuelve aprobar en vías de regularización el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento e Implementación del Laboratorio de Monitoreo Ambiental de Torata, Distrito de Torata - Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 104649, con Presupuesto Base de S/ 2 920 034.01 (Dos millones novecientos veinte mil treinta y cuatro con 01/100 soles), con plazo de ejecución de 24 meses (02 años);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 233-2024-GM/MDT, de fecha 07 de noviembre del 2024, se resuelve APROBAR la Liquidación Técnico - Financiera, del proyecto "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL LABORATORIO DE MONITOREO AMBIENTAL DE TORATA, DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2088386;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 175-2024-GM/MDT, de fecha 16 de agosto del 2024, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LABORATORIO AMBIENTAL SAN AGUSTÍN DE TORATA DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2610803, con un Presupuesto total de S/ 17,034,963.96 (Diecisiete millones treinta y cuatro mil novecientos sesenta y tres con 96/100 soles), con un plazo de ejecución de 720 días calendario, por la Modalidad de Ejecución: ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que tiene por finalidad regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. Así también la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades;

Que, el numeral 7 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, señala que, "El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de cuatro (4) fases: i) aprobación de la modalidad, ii) preparación; iii) ejecución física; y iv) culminación y liquidación. Constituye acto previo a dicho proceso la aprobación del expediente técnico de obra y acto ex post la transferencia interna o externa, según corresponda";

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, establece que, para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celeré, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 282 -2024-A/MDT

Torata, 31 DIC 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

Para ello el numeral 7.1.1 de la Directiva señala los requisitos para la ejecución de obras por administración directa y el numeral 7.1.2, de la misma Directiva señala que la OAD debe emitir un **INFORME TÉCNICO** que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una Obra por Administración Directa, cumpliendo mínimamente con la información establecida en el Anexo 07 de la Directiva; la Gerencia de Asesoría Jurídica, debe emitir el **INFORME LEGAL**, donde debe validar que no hay impedimento normativo para que la obra se ejecute bajo la modalidad de Administración Directa, debe contener mínimamente la información contenida en el Anexo 08 de la Directiva y el **INFORME PRESUPUESTARIO**, que debe emitir la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y debe validar que se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles o proyectados según el calendario de avance de obra valorizado, se debe anexar la certificación o previsión presupuestal, este informe debe contener mínimamente con la información contenida en el Anexo 09 de la directiva. Contando con los tres informes favorables, la modalidad de la ejecución de la obra pública por Administración Directa, es aprobada mediante acto resolutorio emitido por el titular de la entidad o por quien este delegue;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 "Se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27923, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", la misma que en su Art. 29 dispone "Que las inversiones ingresan a la fase de ejecución del ciclo de inversión, luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión y que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, en calidad de responsable de la Oficina de Obras por Administración Directa OAD, ha emitido el Informe Técnico N° 1512-2024-HNDZM-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 20 de noviembre del 2024 que sustenta la ejecución de obra por la Modalidad de Administración Directa, el mismo que contiene con la información contenida en el Anexo 07 de la directiva de la contraloría, señala que ha evaluado el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LABORATORIO AMBIENTAL SAN AGUSTIN DE TORATA DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2610803 y concluye que cumple con los requerimientos descritos en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, de fecha 29 de diciembre del 2023, la ejecución del proyecto se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo de la entidad, ha sido declarado viable el proyecto en su fase de formulación y evaluación, la Municipalidad se encuentra en la capacidad de ejecutar el proyecto por administración directa, se señala que se ha constatado el terreno donde se va a ejecutar el proyecto;

La Gerencia de Asesoría Jurídica, ha cumplido con emitir el Informe Legal N° 943-2024-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 17 de diciembre del 2024, el mismo que contiene la información contenida en el Anexo 08 de la Directiva de la Contraloría, donde concluye que el expediente Técnico de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LABORATORIO AMBIENTAL SAN AGUSTIN DE TORATA DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2610803, cumple con todas las licencias, permisos, autorizaciones y otros previstos en el Anexo 06 de la Directiva, no existe ningún impedimento legal para que el proyecto pueda ejecutarse bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido el Informe Presupuestario N° 0859-2024-GPP-GM/MDT, de fecha 21 de noviembre del 2024, el mismo que contiene la información prevista en el Anexo 09 de la directiva cuya conclusión señala: que la Municipalidad Distrital de Torata, cuenta con los recursos presupuestarios suficientes, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LABORATORIO AMBIENTAL SAN AGUSTIN DE TORATA DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", de acuerdo al siguiente detalle:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 282 -2024-A/MDT

Torata, 31 DIC 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

Nº	Periodo Anual	Nº de certificado o previsión	Fuente de Financiamiento	Comentarios
1	2024	Previsión- PIM	5. Recursos Determinados	PIM de S/ 1'643'482.00 soles.
2	2025-2027	Previsión - APM	5. Recursos Determinados	APM Total de S/ 12'000,000.00 soles

Que, mediante Informe Nº 1664-2024-NFZT-HNDZM-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 23 de diciembre del 2024, la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, como OAD (Oficina de Obras por administración Directa), recomienda continuar con el trámite para la autorización de la modalidad de ejecución de obras por Administración Directa; en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa";

Que, estando al Informe Técnico emitido por la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental; Informe Presupuestario emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quienes emiten sus opiniones favorables para que se apruebe la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LABORATORIO AMBIENTAL SAN AGUSTIN DE TORATA DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI Nº 2610803, bajo la modalidad de administración directa, corresponde emitir el acto resolutorio de aprobación;

De conformidad con lo que se dispone en la última parte del numeral 7.1.2 de la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 432-2023-CG; y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la opinión favorable contenida en el Informe Nº 969-2024-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LABORATORIO AMBIENTAL SAN AGUSTIN DE TORATA DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI Nº 2610803, cuyo expediente técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial Nº 175-2024-GM/MDT, de fecha 16 de agosto del 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución, no implica convalidación de los actos y acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable.

ARTICULO TERCERO.- En el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en la elaboración del expediente administrativo aprobado, la responsabilidad recaerá directamente en los profesionales que emitieron los documentos sustentatorios.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, como responsable de la Oficina de Obras por administración Directa OAD, el cumplimiento e implementación de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la notificación a las áreas competentes y la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munitorata.gob.pe, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA

ING. ELVIS RIDER CORDOVA NINA
ALCALDE